

Tercero.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de mayo de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), prorrogada, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23427 ORDEN de 31 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policarbonato y resina de urea y la exportación de portalámparas y partes y piezas sueltas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policarbonato y resina de urea, y la exportación de portalámparas y partes y piezas sueltas, autorizado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Jorge Camp, número 81-85, Granollers (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08467003, en el sentido de modificar el apartado tercero (productos de exportación), que quedará como sigue:

I. Portalámparas para alumbrado fluorescente e incandescente, posición estadística 85.19.47, de las siguientes referencias:

PI.1 - 26.229.4400.
PI.2 - 26.229.4421.
PI.3 - 26.229.4424.
PI.4 - 26.229.4426.
PI.5 - 26.229.5252.
PI.6 - 26.229.5256.
PI.7 - 26.253.
PI.8 - 26.421.

II. Partes y piezas sueltas de portalámparas, posición estadística 85.19.58, de las siguientes referencias:

PII.1 - 26.253.
PII.2 - 26.421.

III. Portacebadores, posición estadística 85.19.73.1, de las siguientes referencias:

PIII.1 - 26.229.U006.
PIII.2 - 26.515.

Asimismo, el cuadro del apartado cuarto (efectos contables) será:

Productos de exportación	Policarbonato Kilogramos	Urea Kilogramos	Pérdidas mermas
PI.1	6,5	116,87	20
PI.2	6,5	116,87	20
PI.3	6,5	116,87	20
PI.4	6,5	116,87	20
PI.5	36,20	79,75	20
PI.6	36,20	79,75	20
PI.7	100,00	-	-
PI.8	100,00	-	-
PII.1	100,00	-	-
PII.2	100,00	-	-
PIII.1	100,00	-	-
PIII.2	100,00	-	-

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 18 de enero de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23428 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de agosto de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	134,334	134,670
1 dólar canadiense	96,237	96,478
1 franco francés	19,928	19,977
1 libra esterlina	199,083	199,581
1 libra irlandesa	179,604	180,054
1 franco suizo	80,827	81,029
100 francos belgas	315,190	315,979
1 marco alemán	65,258	65,421
100 liras italianas	9,466	9,490
1 florin holandés	57,795	57,940
1 corona sueca	19,361	19,409
1 corona danesa	17,249	17,292
1 corona noruega	18,250	18,296
1 marco finlandés	27,265	27,333
100 chelines austriacos	927,080	929,400
100 escudos portugueses	91,695	91,925
100 yens japoneses	86,628	86,845
1 dólar australiano	82,011	82,216

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23429 RESOLUCION de 14 de agosto de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras de construcción del abastecimiento conjunto de Rozas de Puerto Real, Cadalso de los Vidrios y Ceniciento. Vaso del embalse de los Morales, término municipal de Rozas de Puerto Real (Madrid).

Aprobado definitivamente, con fecha 21 de noviembre de 1984, el proyecto de construcción del abastecimiento conjunto de Rozas de Puerto Real, Cadalso de los Vidrios y Cenicientos (Madrid), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 2 del Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto, ha resuelto citar a los propietarios cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real (Madrid), los días 6 y 7 de octubre de 1986, a las diez horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.